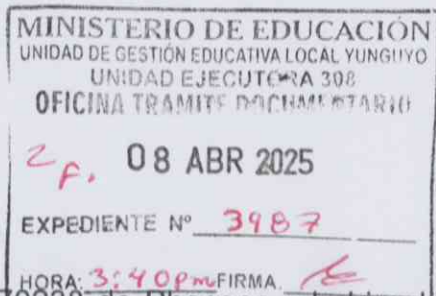


SUMILA: SOLICITO LICENCIA POR CITACION EXPRESA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

Mg. Luis Marino Calcina Tito

De mi especial consideración;



Yo, Edgar PILCO VELA, identificado con DNI N.º 01854633 domiciliado en la Avenida Tupac Amaru N° 906, Director de la IEP N° 70238 de Phocona, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, en mi condición de Director de la IEP N° 70238 de Phocona y habiendo sido citado como testigo en la investigación preliminar dispuesta por la Fiscalía Provincial Corporativa especializado en delitos de corrupción de Funcionarios de Puno, para el día 9 de abril a horas 9:00 am, conforme a la citación N° 853-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-DIRCOCOR-JEFDDICC-DEPDDICC-PUNO, por lo que al amparo del artículo 71° de la Ley 29944 Ley de Reforma Magisterial, artículo 193°, numeral 193.1 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, SOLICITO licencia por citación expresa de la autoridad judicial para el 09 de abril a las 9:00 am, a fin de asistir a la indicada citación que es de CONDUCCION COMPULSIVA.

POR LO TANTO:

Solicito a usted, señor Director tenga bien dar atención a la presente solicitud, por estar de acuerdo a Ley.

Yunguyo, 08 de abril de 2025.


Edgar PILCO VELA
DNI N.º 01854633

ANEXO:

- COPIA DE LA CITACION N° 853-2025-COMOPPOL-PNP/DIRNIC-DIRCOCOR-JEFDDICC-DEPDDICC-PUNO

**CITACION N° 853-2025 - COMOPPOL-PNP/DIRNIC-DIRCOCOR-JEFDDICC-
DEPDICC-PUNO**

Señor (a) : Edgar PILCO VELA.
DNI N° : 01854633
Domicilio : Av. Tupac Amaru N° 906 – Yunguyo.
Ref. : Disposición Fiscal N° 01 del 27FEB2025.

--- Mediante la presente, hace de conocimiento que por disposición Fiscal, **deberá concurrir a las Oficinas** del DEPDICC-PNP-Puno, sito en el Urb. San Vicente de Paul L-30 Puno, referencia (Clínica Puno), **diligencia programada** para el día: **09 DE ABRIL DEL 2025, A HORAS 09:00**, con la finalidad de prestar **su declaración en calidad de TESTIGO** en la investigación preliminar dispuesta por la Fiscalía Provincial Corporativa **Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno**, por la presunta comisión de Delito Contra la Administración Pública, en su modalidad de Corrupción de Funcionarios, en su forma de **Negociación Incompatible o Aprovechamiento Indevido de Cargo**, previsto y sancionado por el artículo 399° del Código Penal, en agravio del Estado Peruano, personificado en la UGEL – Yunguyo.

Se le informa para efectos de la citada diligencia:

- Esta versará respecto de la investigación remitida por el Ministerio Público – Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno, respecto a la investigación penal seguida en contra de **Efrain CONDORI RIVERA, Jesus Henry RIVERA CAHUAYA, Sonia ROJAS HUANCAPAZA y Luz Marina POMA MAMANI**.
- Del mismo modo su participación, a fin de que declare respecto a los hechos que conoce en relación a la presunta comisión del delito anteriormente citado.
- Contará con la participación del Representante del Ministerio Público.
- **Tiene el derecho de ser asistido por un abogado de su elección, si así lo considera.**
- En caso de incomparecencia a la presente diligencia se comunicará al Ministerio Público, para que disponga su **CONDUCCIÓN COMPULSIVA**, en aplicación del Art. 66, 164 y 337 del Código Procesal Penal (NCPP), en caso contrario notificarse por edicto.

--- Las diligencias preliminares que realiza este Departamento de Investigación Contra la Administración Pública PNP en virtud a los hechos antes referidos, y que fueron **solicitados por el Dr. Jhon Alan SUCASACA RAMIREZ – Fiscal Adjunto Provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Puno**, mediante **Disposición Fiscal N° 01 del 27FEB2025**.

--- La presente citación se encuentra amparada en el Art. 166 de la Constitución Política del Perú, Artículo 3 Numeral 4 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; Arts. 67, 68 y 129 del Código Procesal Penal y R. N° 729-2006-MP-FN Reglamentos elaborados por la Comisión Interna de Reglamentación, Directivas y demás normas de adecuación al Nuevo Código Procesal Penal.

Puno, 27 de marzo del 2025.

ENTERADO:

FIRMA :
POST-FIRMA :
DNI :
FECHA Y HORA:
CELULAR :
RELACIÓN :



Luis Gustavo Chura Cati
SA - 32409950
Luis Gustavo CHURA CATI
S3 PNP
INVESTIGADOR